REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 87-5-2-1 0001

JUAN IGNACIO SEVILLA LALAMA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que el dieciseis de junio de mil novecientos ochenta y siete se ha otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Ambato la escritura pública de constitución de "COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO C LTDA".

Que el señor Ramiro Naranjo con el patrocinio del doctor Gabriel Ruíz han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública , a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

Que el departamento jurídico mediante memorando nº DJ.RL.001 de junio 30 de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite , una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

Que se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Ambato signado con el número 139 de Agosto 1 de 1985.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la constitución de "COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO C LTDA" con domicilio en Ambato con un capital social de setecientos mil sucres (S/700.000,oo) dividido en setecientas participaciones de (S/1.000,oo) un mil sucres cada una , de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Notario tercero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Registrador de lo Mercantil del cantón Ambato a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del código de comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Ambato, a 87

ING. Juan I Sevilla Lalama
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

ese/

da inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañias,juntamente con la Escritura,bajo el número: Doscientos sesenta y ocho (268) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº - 3.810 del libro Repertorio.- Dá cumplimiento a la disposición constante en el Art.4 de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en - el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada la segunda co - pia,las demás fuerón devueltas.- Ambato Julio 17 de 1.987

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO
Ldo. E. BORJA M.